| | |
|---|---|
| - | **ANALISIS DEL SECTOR**<br><br>**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** |

| | |
|---|---|
| **Fecha del estudio** | 29 de enero de 2022 |
| **Modalidad de contratación** | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO |
| **Objeto del contrato** | "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-00X-2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES" |
| **Valor del Contrato** | $ 280.000.000 |

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 indica que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El objetivo principal de este análisis fue identificar los aspectos críticos y la necesidad de la implementación de la interventoría para las obras de mantenimiento en cuanto a la construcción en general, por medio de las consideraciones técnicas, institucionales y financieras.
De igual manera se busca dar cumplimiento al Acuerdo No. 004 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Local de suba denominado "SUBA MEJOR PARA TODOS", mediante Acuerdo No. 004 de 2016, en el que se establece, que el componente de intervención de parques priorizados atiende a las solicitudes de la comunidad, respondiendo a las necesidades

recreativas, deportivas y culturales, a través dela intervención y mantenimiento de estos puntos, como espacios fundamentales para el aprovechamiento del tiempo libre en la práctica del deporte y ejecución y desarrollo de variadas actividades; fomentando los principios de inclusión de todos los actores de la sociedad; propiciando un cambio en la percepción de las actuaciones de las entidades distritales en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y compromisos; para que cuenten con condiciones óptimas para todos, es así como en su artículo 33 estableció: METAS E INDICADORES DEL PROGRAMA, con el presente proceso se busca dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo local del proyecto 1465 - Espacio público, derecho de todos, la cual es de Intervenir en el cuatrienio 240 parques vecinales y/o de bolsillo en la Localidad de Suba.

Teniendo en cuenta lo anterior, se define los proyectos prioritarios que se deben adelantar en la vigencia del mismo, razón por la cual se desarrolla el presente documento en el cual se analizará el contexto general.

## 1. ASPECTOS GENERALES

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".

La contratación de servicios de CONSULTORIA modalidad INTERVENTORIA se encuentra en el sector de la ingeniería (CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA). El servicio de ingeniería se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía nacional, sector en el que encajan los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas.

Anteriormente los servicios de ingeniería no eran considerados como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No se veía cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector de servicios es "TIEMPO", es liberar a las entidades, a las personas y a las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir. La construcción se puede considerar como el motor de la economía Nacional, es claro que la construcción de obras, arrastra aproximadamente 20 sectores de la economía nacional, los cuales se mueven en el instante en que se inicia la construcción de cualquier tipo de obra civil o urbanística (Vías, edificios residenciales, Puentes vehiculares, Acueductos, Parques, Alamedas, etc.). Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI); quienes se identifican como CONSULTORES/INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría modalidad interventoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la interventoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

El ejemplo más claro en la interventoría, ejercida en forma idónea por arquitectos e ingenieros, la cual ha contribuido tanto a elevar la calidad de las obras como a disminuir los costos de las mismas, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

De la ley 80 cabe resaltar dos artículos: En el artículo 32 el numeral 2 se cita que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El artículo 53 de la ley 80 cita. "Los interventores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de interventoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y

ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría".

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

2. Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
3. Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
4. SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
5. Consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA)

## 2.ALCANCE.

Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que suplan las necesidades objeto de contratación.
Con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo local se realizará el mantenimiento de 17 parques de bolsillo derivados del proceso de presupuestos participativos, para dicha intervención se requiriere una interventoría que realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra.
Los parques incluidos dentro del contrato de obra y se les va a realizar esta interventoría son los siguientes:

| **PARQUES PRIORIZADOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2021** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **CÓDIGO PROPUESTA PTOS PARTICIPATIVOS** | **CODIGO IDRD** | **NOMBRE DEL PARQUE** | **VOTOS OBTENIDOS / estado** |
| **1** | 19906 | 11-031 | URBANIZACIÓN COSTA AZUL I Y II ETAPA | 363 |
| **2** | 19904 | 11-784 | CONJUNTO RESIDENCIAL SAN DIEGO | 306 |
| **3** | 19896 | 11-904 | CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE, AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CALÉA, AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR CARIGUA | 289 |
| **4** | 19892 | 11-196 | URBANIZACIÓN COMPARTIR | 262 |
| **5** | 19907 | 11-288 | DESARROLLO VILLA HERMOSA | 246 |
| **6** | 19910 | 11-659 | URBANIZACION FONTANAR DEL RIO B PRIMERA ETAPA | 134 |
| **7** | 19895 | 11-306 | UNA ALTA SECT EL BOSQUE Y SECT BELLA VISTA | 104 |
| **8** | 19893 | 11-055 | URBANIZACION PINAR DE SUBA II | 102 |
| **9** | 19901 | 11-095 | EL BATAN | 97 |
| **10** | 19900 | 11-187 | URBANIZACION EL RECREO DE LOS FRAYLES | 93 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **11** | 19899 | 11-033 | URBANIZACION COSTA AZUL III ETAPA | 92 |
| **12** | 19894 | 11-605 | URBANIZACIÓN EL PORTAL DE LA FONTANA | 89 |
| **13** | 19898 | 11-094 | URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA I SECTOR | 75 |
| **14** | 19905 | 11-932 | URBANIZACIÓN LAS PLEYADES | 67 |
| **15** | 19908 | 11-013 | CAÑIZA SECTOR I – II - III | 61 |
| **16** | 19903 | 11-159 | DESARROLLO JULIO FLOREZ | 52 |
| **17** | 19909 | 11-198 | BOCHALEMA - ZULIA | 45 |
| **18** | CASO ESPECIAL ARREGLO CANCHA MULTIPLE | 11-004 | URBANIZACIÓN EL BATAN II SECTOR | Obras por ejecutar otras vigencias |

**Interventoría**

Consiste en el seguimiento técnico del cumplimiento del contrato que realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad y extensión del mismo lo justifiquen. De igual manera, se solicitará una interventoría cuando la entidad lo encuentre necesario de acuerdo a naturaleza del contrato principal contratando el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría

## A. ASPECTOS LEGALES

Se relaciona el siguiente marco normativo:

- Resolución 6494 de 1994: procedimientos de interventoría para el INVIAS
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras pautas o disposiciones relacionadas para la contratación con recursos públicos
- LEY 80 DE 1993: Esta ley obliga a las entidades del estado a supervisar las obras adjudicadas mediante licitaciones públicas o concurso de méritos por medio de una interventoría independiente con responsabilidades civiles y penales según sus obligaciones contractuales.
- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- Las Nomas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla del Espacio Público de la SDP.

- Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU.

- Resoluciones N. 1115 del 26 de septiembre de 2012 y N. 715 del 30 de mayo del 2013 " Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito capital'
- Guia de manejo ambiental para el sector de la construcción — SDA Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Código NSR-1O — Normas colombianas de Diseño y Construcción sismo resistente, Ley 400 de 1997.
- Código eléctrico nacional. Norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad,
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS — 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, normatividad vigente a nivel Nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- Decreto 2060 del 24 de junio de 2004. Ley 388 de 1997.
- Decreto 190 de 2004 (Compilación POT) y sus normas reglamentarias. Decreto 975 de 2004.
- Ley 915 de 2004.
- Decreto 1510 de 2013, Artículo 15 Deber de análisis de las Entidades Estatales.
- Ley 80 del 1993, Estatuto general de contratación de la administración pública.
  Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La normatividad aplicable para la regulación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como reparaciones locativas y actividades emergentes

**Laboral**: Dado que la prestación del servicio incluye el suministro de personal (profesionales para el seguimiento), la normatividad aplicable es el Código sustantivo del trabajo, decreto ley 2663 de 1950 y sus disposiciones reglamentarias.

**Seguridad social:** La afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los empleados por parte del empleador está regulada por la ley 100 de 1993; asimismo, la afiliación al sistema general de riesgos laborales para aquellas actividades cuya ejecución signifiquen riesgo para la persona que las ejecuta, ha sido regulada a través de la ley 1562 de 2012.

**Tributario:** Los temas tributarios del objeto de este proceso de contratación están reglamentados por el Estatuto tributario, decreto 624 de 1989, modificado por la ley 1607 de 2012, Ley 21 de 1992- artículo 100, Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 90 de 1993.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y 100 de la ley 21 de 1992 los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental, distrital y municipal estarán excluidos del IVA

## B. ANALISIS TECNICO

Es necesario contratar la interventoría para que realice el seguimiento técnico a la ejecución del contrato de Obra de acuerdo con el proceso de contratación para la ejecutar las actividades establecidas por medio del Acuerdo No. 004 de 2016 en el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Local de suba denominado "SUBA MEJOR PARA TODOS", mediante Acuerdo No. 004 de 2016, en el que se establece, que el componente de intervención de parques priorizados atiende a las solicitudes de la comunidad, respondiendo a las necesidades recreativas, deportivas y culturales, a través dela intervención y mantenimiento de estos puntos, como espacios fundamentales para el aprovechamiento del tiempo libre en la práctica del deporte y ejecución y desarrollo de variadas actividades; fomentando los principios de inclusión de todos los actores de la sociedad; propiciando un cambio en la percepción de las actuaciones de las entidades distritales en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y compromisos; para que cuenten con condiciones óptimas para todos, es así como en su artículo 33 estableció: METAS E INDICADORES DEL PROGRAMA, con el presente proceso se busca dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo local del proyecto 1465 - Espacio público, derecho de todos, la cual es de Intervenir en el cuatrienio 240 parques vecinales y/o de bolsillo en la Localidad de Suba.

En atención al acuerdo con el numeral 1° del Articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

El FDLS requiere el servicio de: "*REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRTIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-00X-2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES*". para los actos contractuales suscritos en el marco del Plan de Desarrollo Local, el cual está clasificado de la siguiente manera, de acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente.

| N° | Clasificación UNSPSC | Nombre- Clase |
|---|---|---|
| 1 | 81101500 | Consultoría en construcción – ingeniería civil |
| 4 | 77101800 | Auditoria ambiental |
| 5 | 80111614 | Servicios temporales para la ingeniería |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | 80101604 | Planificación o administración de proyectos |
| 7 | 80101600 | Gerencia de proyectos |

Se busca entender el mercado del bien o servicio que la entidad pretende contratar, orientado a satisfacer las necesidades de las entidades estales.

Teniendo en cuenta que se debe realizar un análisis en la etapa de planeación para conocer el sector como lo establece el Decreto 1082 del 2015, se procede a realizar el mencionado análisis de contratación para la contratación que se pretende realizar, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de estudios de sector" por Colombia compra Eficiente.

## C. ASPECTO ECONOMICO

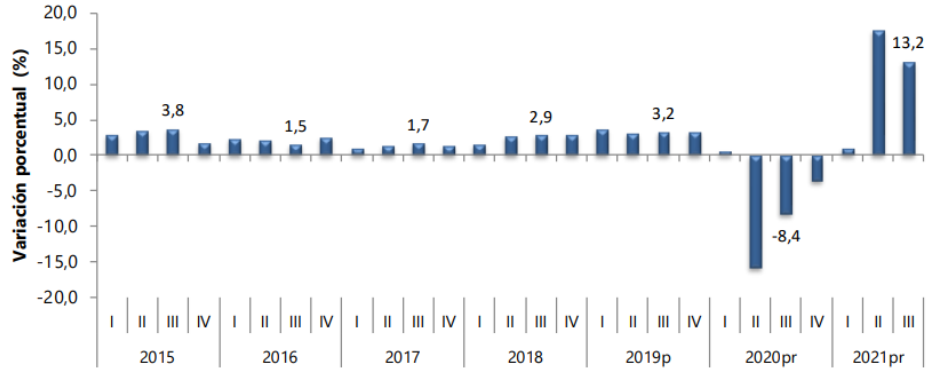
La inversión en la infraestructura del país es un determinante fundamental en la economía, siendo la construcción un motor importante de la economía Nacional, en Bogotá se desarrollan obras en los diferentes aspectos urbanísticos (Vías, edificios residenciales, Puentes vehiculares, Acueductos, Parques, Alamedas).

Una de las formas de optimizar los recursos es la inversión en parques, este tipo de inversión es un es instrumento que permite impulsar el crecimiento económico, genera empleo, promueve la recreación y espacios de calidad. De este modo, la construcción de obras civiles incide en el crecimiento y desarrollo de un país

El objetivo de toda construcción es su funcionalidad, y por tanto, no lo es el proceso constructivo en sí mismo. No obstante, la selección de tecnologías y materiales apropiados y la participación de la comunidad durante la construcción pueden ser las claves de un correcto mantenimiento y, por tanto, de la durabilidad y sostenibilidad de la infraestructura.

Así las cosas, ¡para el análisis del mercado el Fondo de Desarrollo Local toma como base para su estudio el boletín técnico del Departamento Nacional de Estadísticas — DANE, donde se analizan las cuentas trimestrales sobre e! Producto Interno Bruto (PIB) del último trimestre del año 2021, en donde se evidencia que la economía del país creció 13.2% respecto al año 2020 donde las actividades económicas que más contribuyeron a dicha dinámica son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% 8-contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual), Industrias manufacturadas crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual) y Administración pública; planes de seguridad social de afiliación obligatoria ; educación; Actividades de atención de salud humana y de servicios crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2015-I / 2021[Pr]-III**




**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

**Grafica 1. Producto interno bruto 2015/2021 .**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%. Industrias manufactureras crece 13,2%. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2021[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2021[Pr]- III / 2020[Pr]-III | 2021[Pr] / 2020[Pr] | 2021[Pr] - III / 2021[Pr] - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,3 | 2,3 | -1,1 |
| Explotación de minas y canteras | 4,1 | -2,2 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 18,8 | 18,4 | 13,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 7,4 | 5,0 | 3,7 |
| Construcción | 0,8 | 2,7 | -1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 33,8 | 21,8 | 15,6 |
| Información y comunicaciones | 13,2 | 8,7 | 3,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 3,4 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 12,4 | 9,4 | 5,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 7,0 | 1,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 32,0 | 34,6 | -3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **12,8** | **10,0** | **6,0** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 17,0 | 13,5 | 3,0 |
| **Producto Interno Bruto** | **13,2** | **10,3** | **5,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

**Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2021**

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la construcción crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020

### 1.3.2 Contexto Nacional

En el tercer semestre la construcción crece 0,8% con respecto al periodo de 2020, esto obedece a los comportamientos en Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 8,9%.; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%; Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2021[Pr]- III / 2020[Pr]-III | 2021[Pr] / 2020[Pr] | 2021[Pr] - III / 2021[Pr] - II |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | 8,9 | 7,0 | -1,0 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | -12,8 | -5,1 | -1,0 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | 2,4 | 3,4 | -0,7 |
| **Construcción** | **0,8** | **2,7** | **-1,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

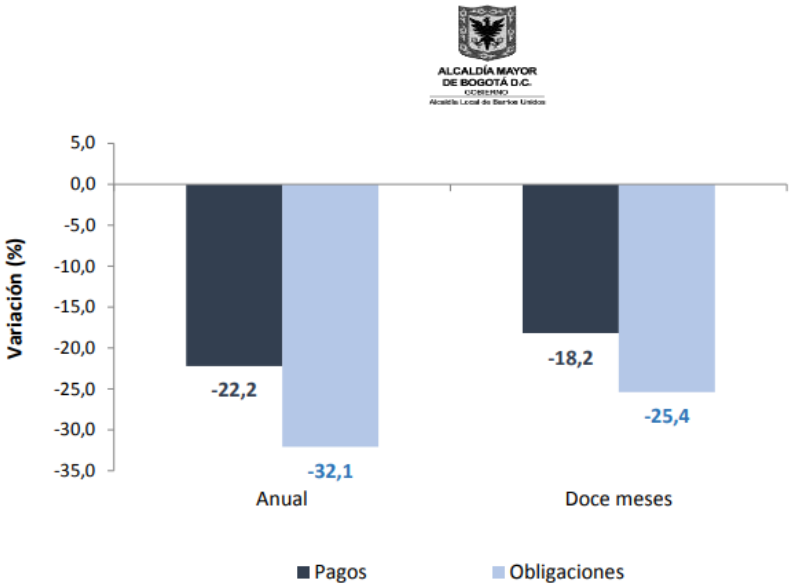
[Pr]preliminar

**Tabla 3. Tasas de crecimiento en volumen, Tercer trimestre 2021.**

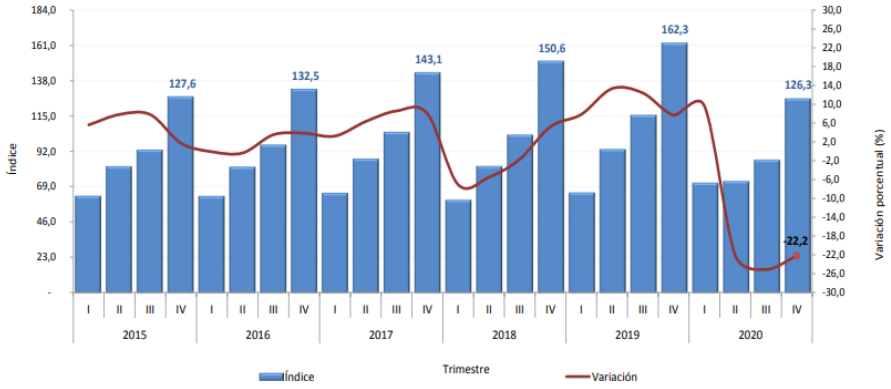
Uno de los indicadores económicos alrededor de las obras civiles que contabilizan pagos de contratantes a los contratistas es el Indicador de Inversión en Obras Civiles (II0C) el cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de pagos

**Indicador de Inversión de Obras Civiles (IIOC)**
**IV trimestre del 2020**

**Grafico 2. Variación anual y doce meses de pagos y obligaciones en obras civiles IV trimestre 2020**




Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%.




**Fuente:** DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En diciembre de 2021, la variación anual del ICOCIV fue 5,56%, en comparación con diciembre de 2020. Tres de las subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (7,86%), Construcciones en minas y plantas industriales (6,28%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (6,26%). Por otra parte, los grupos Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (5,44%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

| Código CPC | CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución al total nacional (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2021 | 2021 |
| 53211 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | 48.71 | 4.69 | 2.28 |
| 53212 | Ferrocarriles | 0.58 | 6.14 | 0.04 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 0.86 | 5.97 | 0.05 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | 2.40 | 4.01 | 0.10 |
| 53222 | Túneles | 3.09 | 10.28 | 0.32 |
| 53231 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos | 4.41 | 6.69 | 0.30 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 0.46 | 4.28 | 0.02 |
| 53233 | Represas | 0.03 | 2.92 | 0.00 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 0.89 | 5.24 | 0.05 |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | 2.69 | 3.65 | 0.10 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | 4.94 | 1.00 | 0.05 |
| 53251_D3 | Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 6.27 | 6.77 | 0.42 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 5.56 | 8.77 | 0.49 |
| 53261 | Construcciones en minas | 4.91 | 5.22 | 0.26 |
| 53262 | Centrales eléctricas | 4.58 | 7.41 | 0.34 |
| 53270 | Construcciones deportivas al aire libre | 2.26 | 7.04 | 0.16 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 7.37 | 8.12 | 0.60 |
| | **Total** | **100.00** | **5.56** | **5.56** |

**Fuente:** DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Tabla 4. Variación y contribución anual (17 de subclases) Diciembre del 2021.**

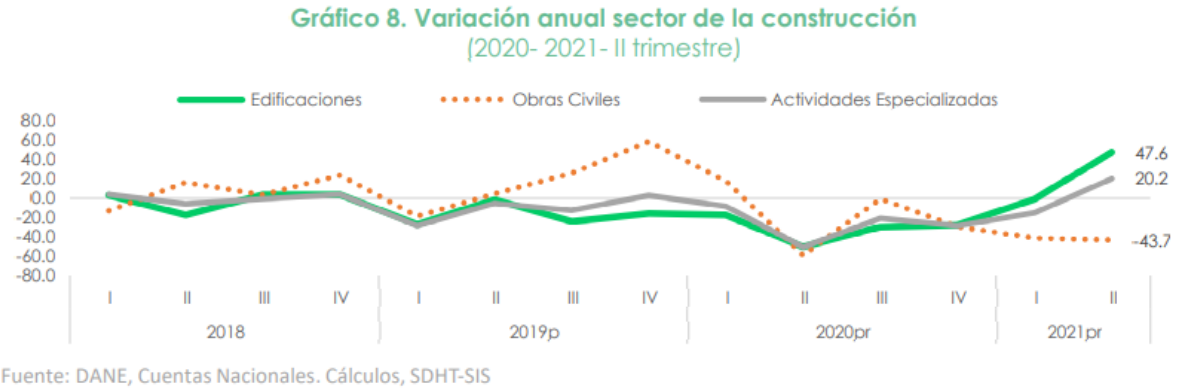



**Gráfico 1. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (2020-2021-III trimestre)**

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

En el III trimestre del 2021 incremento su producción en un 47,6%, comportamiento que se explica principalmente por la reactivación del sector en el valor agregado de las edificaciones, reflejado en incrementos del área en proceso del 27,8% y disminuyendo la paralizada en un -44,3%. En cuanto a las obras civiles , aún no han logrado una recuperación, manteniendo una caída en el segundo trimestre del 43,7% y el valor agregado de las obras civiles (20.2%)

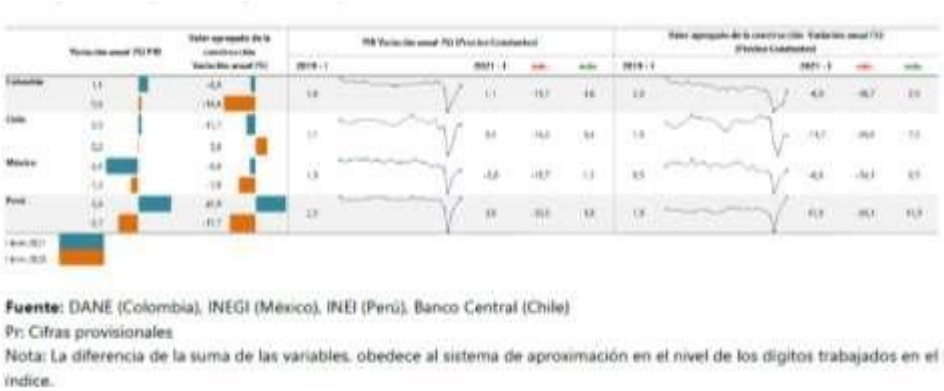



**Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2**
**Variación anual 2019 (I trimestre) – 2021pr (I trimestre)**

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020.

## 3. ESTRUCTURA DEL SECTOR:

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como Consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la Consultoría o Interventoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o Institucionales, que puedan interferir en su independencia; los interventores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura

## D. ANÁLISIS SOCIAL

Teniendo en cuenta que todas las intervenciones que realiza el fondo tienen un impacto social no solo por el beneficio que las obras traen consigo, sino por la afectación que sufre la población durante la ejecución de estas obras, a continuación, se realiza un breve resumen del proceso de Gestión Social en Obra:

Este proceso inicia desde la etapa de factibilidad, en la cual se identifica y caracteriza el área de influencia directa e indirecta de la obra, la valoración del impacto, la consideración de las alternativas propuestas y el establecimiento de la socialmente más viable, y finaliza con la etapa

de sostenibilidad del proyecto, en la cual la comunidad acompaña y se apropia de los cambios realizados en el espacio público.

Durante este proceso, el contratista y la interventoría, tienen un contacto permanente con la comunidad con el propósito de mantenerla informada sobre el proceso de la intervención de la obra, conocer sus inquietudes y darles una respuesta oportuna.

Para lo anterior y con el fin de garantizar la participación de la comunidad, se identifican organizaciones y liderazgos cívicos, sociales y comunitarios para constituir, de ser posible y de acuerdo con la magnitud de la obra e identificar información que permita describir, caracterizar y analizar el área, en sus componentes socioeconómico y cultural. Involucrar a la comunidad y fortalecer su participación desde el mismo instante en el que se está estructurando el proyecto, genera un sentido de pertenencia de la comunidad hacia el proyecto.

A través del proceso de Gestión Social en Obra, es fundamental generar espacios de participación para la ciudadanía que posibiliten el intercambio permanente de información, la resolución de inquietudes y el trámite y respuesta a las propuestas de los ciudadanos. Estos espacios se estructuran en reuniones de participación, reunión de inicio de obra, reunión de finalización, Comités CREA realizados mensualmente, además de contacto permanente a través de correo electrónico, línea telefónica y los puntos CREA.

La Gestión Social en Obra y la participación del ciudadano durante la intervención del espacio público, ayuda a mitigar y prevenir las afectaciones y potenciar los impactos positivos de la obra en la población, además de sensibilizar a la población del área de influencia frente a los beneficios del futuro proyecto. Así mismo, la gestión social previene, mitiga y controla el impacto social que, eventualmente, podría causarse en desarrollo de la obra o por la no ejecución de la misma.

Es importante tener en cuenta que con la Gestión Social en Obra, también se da respuesta a la Ley 850 y el Acuerdo 142 de 2005, que reglamenta las Veedurías Ciudadanas, como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

## 4. ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTOS

Según Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo al sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, en el reporte de cuota de los proyectos del Plan Operativo Anual de inversión 2020, se contempla una partida presupuestal para realizar el proceso de contratación para ejecutar el proyecto 1465 de 2020 denominado "PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PÚBLICO", en su programa "ESPACIO PÚBLICO, DERECHO DE TODOS"

Para el caso de los procesos licitatorios en los que se incorporan estudios, diseños y construcción de una obra, los presupuestos se estiman en estos dos aspectos:

1. MANTENIMIENTO DE PARQUES- INTERVENTOÍA DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.
2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES- INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES

• Consultoría e Interventoría

Para establecer el presupuesto para la contratación de servicios de consultoría para los procesos de interventoría, se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Personal/mes: Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades específicas de cada proyecto.
- Soporte logístico
- Elementos necesarios para la ejecución de los servicios
- Factor multiplicador: El cual incluye costos de pagos de parafiscales, costos de operación propia de la oficina del consultor, costos financieros, imprevistos y utilidad razonable del consultor.

Para efectos de la definición del valor a remunerar por concepto de "Personal/mes" se toma la tabla de categorías actualizada por el IDU año por año, según el IPC emitido por el DANE, establecidas por el IDU las cuales se pueden consultar en la Página web de la entidad, en la siguiente ruta: www.idu.gov.go/page/siipviales/economico/portafolio.

• Contratos de Obra

Los presupuestos oficiales para procesos licitatorios de obras, se obtienen a través de los precios unitarios (APU´s) de la publicación de los precios de referencia de insumos y precios de referencia de actividades de obra de información que suministra la Subdirección General de Desarrollo Urbano a través de la Dirección Técnica Estratégica, cálculo de porcentaje de AIU, presupuesto para el componente ambiental, presupuesto del Plan de Gestión Social y el presupuesto para el Plan de Manejo de Tráfico. La estructuración del presupuesto y demás componentes son revisados por el grupo técnico de planeación. Con los insumos se estructura el presupuesto oficial para el proceso licitatorio.

1 .4.1 Cambios en las formas de adquisición

De acuerdo con los 3 aspectos sobre los que se estiman presupuestos para este tipa de procesos. a continuación, se muestran los cambias que SE han presentado en las formas de adquisición:

• Consultoría e Interventorías

En materia de consultorías, la modalidad de selección prevista por la ley no ha sufrido cambios fundamentales, por lo que sigue siendo el Concurso de Méritos la modalidad aplicable. Es de

resaltar que a partir de la ley 1150 de 2007, se da prelación al componente humano en la estructuración del presupuesto, dejándose incluso de lado al precio como factor de escogencia.

Sin embargo, al estructurar el proceso se debe dar aplicación a la ley de contratación actual y los Decretos reglamentarios vigentes, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Determinar la modalidad de selección de acuerdo con el Objeto y el presupuesto - Realizar los estudios previos de acuerdo con el objeto y los documentos previos.

• Contratos de Obra

En lo referente a la contratación de obras, se debe tener en cuenta que el proceso de selección se encuentre enmarcado dentro la ley de contratación actual y los decretos reglamentarias vigentes, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Determinar la modalidad de selección de acuerdo con el Objeto y el presupuesto.

- Realizar los estudios previos de acuerdo con el objeto y los documentos previos.

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según estudio del mercado local se puede determinar que existen variedad de empresas en COLOMBIA dedicadas a este servicio, **a la consultoría e interventoría** en el sector de la construcción

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Desde el punto de vista empresarial, la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción. La CCI se ha consolidado, desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos, que están participando en el desarrollo de proyectos en mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico para cada actividad a la cual se dedican las empresas.

*Consultorías e Interventorías*

Las actividades de consultoría e interventoría se encuentran definidas en el estatuto general de la contratación pública, y es una de las actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes

En la página web del Registro único Empresarial – RUES, se logró determinar que consultando en el Registro Único de Proponentes – RUP- las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, que le permitan participar en licitaciones y celebrar contratos con el Estado, corresponde a 391 en consultoría.




| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre | Sigla |
|---|---|---|
| NIT 900674554 - 5 | AGENDA PARA LA PROSPERIDAD S.A.S 'EN LIQUIDACIÓN' | CONSULTORIA A.P.P 'EN LIQUIDACIÓN' |
| NIT 830058289 - 2 | C I CONTRAINTER Y CIA LTDA CONSULTORIA Y TRAMITES INTERNACIONALES | CONSULTORIA Y TRAMITES INTERNACIONALES |
| NIT 830502027 - 4 | CIMEF LTDA CONSULTORIA INTEGRAL EN MERCADEO MEDICO Y FARMACEUTICO - EN LIQUIDACION | CONSULTORIA INTEGRAL EN MERCADEO MEDICO Y FARMACEUTICO |
| | CITYCONS E U CONSULTORIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN LIQUIDACION | CONSULTORIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS |
| NIT 860526036 - 3 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. | CONSULTORIA S.A. |
| NIT 901001503 - 6 | CONSTRUCTORA C.C.H. S.A.S. EN LIQUIDACION | CONSULTORIA CONSTRUCCION Y HACIENDA S.A.S. |
| | CONSULTORIA AHEAD | |
| NIT 825001834 - 3 | CONSULTORIA ASESORIA Y SERVICIOS CAS LTDA EN LIQUIDACION | |
| | CONSULTORIA GERENCIALES Y DE NEGOCIOS E.U. EN LIQUIDACION | CONGENEG. E.U. |
| | CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES PEREZ | |

Fuente; RUES- Registro Empresas de consultoría 248 registros. Consultado febrero 2022

## 6.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento rentabilidad del activo y patrimonio. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.
La capacidad financiera y organizacional requerida en este Proceso de Contratación, se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.
A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Sobre los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1 "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme y a través del cual se acreditarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional descritos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los índices establecidos por la entidad en el presente proceso.

De esta manera, el proponente deberá acreditar mediante tal registro (RUP) la capacidad financiera y organizacional con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.

Es importante aclarar que en virtud del artículo 4 del Decreto 399 de 2021, que adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fueron sustituidos posteriormente por el artículo 1 y 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual los proponentes aportarán el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal», documento en el cual la entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente al momento de realizar la evaluación de indicadores.

## PROPONENTES PLURALES

Nota 1: Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información Financiera.

Nota 2: Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

## 6.1.1 ESTIMACIÓN DE INDICADORES

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros a establecer en el presente proceso, se realizó una búsqueda en el Portal de Información Empresarial en su sección "Sistema Integrado de Información Societaria" de la Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 tipo de informe que incluye los reportes NIIF

(NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes – Separados) información que reportaron las empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, clasificadas con las actividades económicas:

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión**
- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**
- **M7010 Actividades de administración empresarial**

Lo anterior, Identificando una base de 450 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual. A continuación, se presenta cuadro de muestreo resumen:

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE — **Consulta General de Sociedades** — SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

| **Criterios de Consulta** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Estado** | **Grupo Económico** | | **Tipo Societario** | | | **Macro Sector** | |
| Varios Estados | Varios Grupos Económicos | | Varios Tipos Societarios | | | **SERVICIOS** | |
| **Periodo** | **Clase de Informe** | **Tipo de Informe** | **Corte Estatutario** | **Región** | **Sector** | **Actividad Económica** | **CIIU** |
| **2020** | **01 - Estados Financieros Fin de Ejercicio** | **NIIF - Todas** | **31/12/2020** | **Nivel Nacional** | SERVICIOS - SECCIÓN M | Actividades de consultoría de gestión | **M7020** |
| | | | | | | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | **M 7490** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Actividades de administración empresarial | **M 7010** |
| **Nro. De Empresas que registran Información** | | | | **450** | **% De Empresas para la muestra** | | **60%-75%** |
| **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** | | | | | **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | |
| **Liquidez** | **Endeudamiento** | **Cobertura de Intereses** | | | **Rentabilidad del Patrimonio** | **Rentabilidad del Activo** | |
| **(≥) 1,5** | **(≤) 60% ósea 0,60** | **(≥) 1 ó indeterminado** | | | **(≥) 3% ósea 0,03** | **(≥) 1% ósea 0,01** | |

### 6.1.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

**Índice de Liquidez**

El índice de liquidez, también denominado razón corriente, determina la capacidad que tienen los proponentes para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de liquidez: **Mayor o Igual (≥) a 1,5 Veces.**

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE LIQUIDEZ se determinó que este fuera Mayor o Igual a 1,5 Veces para el presente proceso, debido a que del universo de 447 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 319 empresas cumple con este, lo cual es el 71% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

**Índice de endeudamiento: (pasivo total/activo total)**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de los proponentes de no poder cumplir con sus pasivos. Este índice para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de

información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de endeudamiento: **Menor o Igual (≤) a 60% ósea 0,60.**

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO se determinó que este fuera Menor o Igual a 60% ósea 0,60 debido a que del universo de 450 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 339 empresas cumple con este, lo cual es el 75% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

**Razón De Cobertura De Interés: (Utilidad Operacional / Gastos De Interés)**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional. La razón de cobertura para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una razón de cobertura de intereses: **Mayor o Igual (≥) a 1 Vez.**

En lo que respecta al indicador de COBERTURA DE INTERES se determinó que este fuera Mayor o Igual a 1 vez debido a que del universo de 313 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 212 empresas cumple con este, lo cual es el 68% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Nota: para este indicador el universo de 450 empresas se redujo a 313 empresas, toda vez 137 empresas arrojaban Indeterminado, por lo que se realizó el ejercicio a 313.

Nota 1: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0) ó indeterminado, el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Nota 2: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado NO HABIL.

## 6.1.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una rentabilidad sobre el activo: **Mayor o Igual (≥) a 1% ósea 0,01.**

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO se determinó que este fuera Mayor o Igual a 1% ósea 0,01 debido a que del universo de 450 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 290 empresas cumple con este, lo cual es el 64% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

**Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/ Patrimonio)**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una rentabilidad sobre el patrimonio: **Mayor o Igual (≥) a 3% ósea 0,03.**

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO se determinó que este fuera Mayor o Igual a 3% ósea 0,03 debido a que del universo de 450 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 273

empresas cumple con este, lo cual es el 61% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

**Cuadro Resumen de los indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:**

| **INDICADORES FINANCIEROS** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Índice de Liquidez*** | **=** | *Activo Corriente* / *Pasivo Corriente* | **=** | **>= 1,5 Veces** |
| ***Nivel de Endeudamiento*** | **=** | *Pasivo Total* / *Activo Total* | **=** | **<=0.60 (60%)** |
| ***Razón Cobertura de intereses*** | **=** | *Utilidad Operacional* / *Gasto de Intereses* | **=** | **>=1 Vez ó indeterminado** |
| ***Rentabilidad sobre Patrimonio*** | **=** | *Utilidad Operacional* / *Patrimonio* | **=** | **>=0,03 (3%)** |
| | **=** | *Utilidad Operacional* | **=** | **>= 0,01 (1%)** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Rentabilidad sobre Activos*** | | *Activos* | | |

## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado, con base en la información obtenida en SECOP, durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 sobre los contratos que se realizaron y se vienen realizando cuyo objeto es similar al proceso actual.

A continuación, se relacionan los procesos asociados a mantenimiento, adecuación, recuperación integral preventiva a la infraestructura física de parques:

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTÍA | SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CMA-043-DFLU-2019 | ALCALDÍA LOCAL DE USME | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, LEGAL, CONTABLE Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y AMONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LOS PARQUES DE VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME | $245.886.822,00 | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO |
| FDLRUUCMA-2322019 | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE | "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR ELMANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE" | $219.313.000,00 | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO |
| FDLUSA-CMA-002-2020 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, A MONTO AGOTABLE, EL | $120.849.868,00 | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN | | |
| FDLS-CMA-005-2020 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDL-LP-002-2020 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES | $143.154.096,00 | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO |
| FDLU-CMA-027-2021 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME, MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA." | $ 89.594.303,00 | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO |

| **Elaboró** | **Dependencia** | **Firma** |
|---|---|---|
| Angy Estephanya Castiblanco Beltrán | Infraestructura | Angy Castiblanco |
| **Revisó** | **Dependencia** | **Firma** |
| Javier Francisco Granados Gutiérrez | Coordinador Infraestructura | |
| **Aprobó Indicadores** | **Dependencia** | **Firma** |
| Diego Fernando Fermín Navia | Contratación | |